



**INFORME SECRETARIAL:** Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00109 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe memorial describiendo la contestación de la demanda, constancia de notificación a la demandada e informe de visita socio familiar por parte de la Asistente Social del Juzgado. Sírvese proveer.

  
**JOHANNA GÓMEZ DUQUE**  
Secretaria Ad hoc

### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso, los memoriales recibidos el veinte (20) de noviembre cursante, allegado por el Dr. IBLER ANDERSON MOLANO RINCÓN, con el que solicita se tenga por notificado la Demandada acorde con las constancias allegadas y descorre el traslado de la contestación de la demanda, agréguese el informe de visita socio familiar aportado por la Asistente Social del Juzgado, a fin de ser necesario sea tenido en cuenta en su oportunidad procesal. -

De conformidad con lo anterior; **téngase** a la Demandada Sra. DEISY OSPINA GAITÁN, notificada de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, desde el día treinta (30) de octubre de 2023.-

Ahora bien, teniendo de presente, que se surtió el traslado de la contestación de la demanda, que no hay trámite pendiente, éste Estrado judicial **señala como fecha y hora** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el día diecinueve (19) del mes de Diciembre de 2023, a las 10:00 a.m.

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas, conducentes, legalmente aportadas y solicitadas, las siguientes: -

De la parte Demandante: -

#### 1. Documentales:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento de M.H.O.
- Copia de cedula de ciudadanía de las partes.
- Copia de Acta de conciliación del 30-06-2023.
- Copia de diligencia celebrada ante la Comisaria de Familia el 22-06-2023.
- Copia de consignaciones bancaria y transferencia de cuota alimentaria.
- Copia de facturas de compras de productos para el niño M.H.O.
- Copia de certificación contractual del Sr. Boris Herrera Ospina.
- Registro fotográfico de vivienda y de momentos compartidos con el niño M.H.O.



## 2. Testimoniales

- Escúchese en declaración a la Sres. ANDRÉS FABIAN VALBUENA LOZANO y ANDREA MARCELA PANTOJA GARZÓN.

De la parte Demandada: -

### 1. Documentales

- Copia del proceso adelantado ante el ICBF, conciliación para definir custodia.
- Copia diligencia ante Comisaria de Familia por violencia intrafamiliar.
- Copia querrela policiva y solicitud de medidas cautelares en contra del demandante.
- Copia de contrato de prestación de servicios del demandante.
- Copia denuncia por inasistencia alimentaria.
- Copia respuesta emitida por parte de parques nacionales sobre autorización de teletrabajo o trabajo remoto.
- Copia de respuesta emitida por Emelce.
- Copia de historial clínico del niño M.H.O.
- Copia de facturas de compras y gastos de M.H.O.
- Constancia de estudios y horarios del curso que adelanta actualmente el demandante.
- Certificado laboral de la Sra. DEISY OSPINA GAITÁN.
- Copia de consignaciones y transferencias efectuadas por el demandante.
- Copia de constancia de gastos en la ciudad de Bogota por concepto de remisión medica del niño M.H.O.

### 2. Testimoniales

- Escúchese en declaración a las Sras. CAROLINA y MÓNICA SOLANYI OSPINA GAITÁN.

De oficio:

- Escúchese en interrogatorio de parte a la Sra. DEISY OSPINA GAITÁN y al Sr. BORIS ANDRÉS HERRERA CÁCERES, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P., concordado con el artículo 392 ibidem.
- Practíquese a través de la Asistente Social, visita domiciliaria a fin de conocer las condiciones sociofamiliares actuales y la garantía de los derechos fundamentales del niño M.H.O, así como verificar las condiciones de la residencia y la calidad de vida del Sr. BORIS ANDRÉS HERRERA CÁCERES.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar. -

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LILIANA CUELLAR BURGOS**  
Juez